

EXPEDIENTE: 00172/ITAIPEM/IP/RR/A/2008

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIGUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Recurso de Revisión número 00172/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, interpuesto vía electrónica en fecha dieciocho de noviembre del dos mil ocho, por la C. contestación que formula el Instituto Mexiguense de Cultura Física y Deporte, a su solicitud de información pública registrada por el Sistema de Control de Solicitudes Información del Estado de México (SICOSIEM) con la 00390/IMCUFIDE/IP/A/2008, misma que fue presentada vía electrónica el día diecisiete de octubre de dos mil ocho, y de conformidad con los siguientes: -

ANTECEDENTES

 A las nueve horas del día diecisiete de octubre de dos mil ocho, la C. , solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), la información que a continuación se detalla: -

- DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICIPA "QUISIERA SABER CUAL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO Y AUTORIZADO A IMCUFIDE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008 Y 2009, CUAL ES EL MISMO PERO POR LA CONADE Y EN QUE SE EMPLEAN LOS DOS EN QUE RUBROS, CAPITULOS Y PARTIDAS" (sic).-
- MODALIDAD DE ENTREGA: A TRAVÉS DEL SICU



- II. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la unidad de información del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, contó con un término de quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para entregar la información solicitada, feneciendo éste el día 7 de noviembre del presente año.
- III. Dentro del término señalado en el numeral anterior, la unidad de información del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, entregó información, hecho que se acredita en el archivo electrónico en el que se actúa, toda vez que en el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) se encuentra un apartado identificado como "Respuesta a solicitud de información pública", en el cual se establece lo siguiente:—
 - Fecha de entrega: 06/11/08.
 - Detalle de la Solicitud: 00390/IMCUFIDE/IP/A/2008

En respuesta a su solicitud recibida con número de folib-DO390/IMCUFIDE/IP/A/2008 dirigida a INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE el día diecisiete de octubre, nos permitimos hacerle de su conocimiento que:

> "Toluca, México a 06 de Noviembre de 2008 Nombre del solicitante: Folio de la solicitud: 00390/IMCUFIDE/IP/A/2008

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantepc, México a 6 de noviembre del 2008

Solicitud de Información:

"QUISIERA SABER CUAL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO Y AUTORIZADO AL IMCUFIDE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008 Y 2009, CUAL ES EL MISMO PERO POR LA CONADE Y EN QUE SE EMPLEAN LOS DOS EN QUE RUBROS, CAPITULOS Y PARTIDAS".(sic).

En respuesta a su solicitud le informamos en anexo lo siquiente: Se adjunta el oficio de comunicación de presupuesto por parte de la Secretaría de Finanzas para el año 2008, así como su distribución por rubto, capitulo y partida



de gasto, todo ello en lo que corresponde al gobierno del estado de México, para el caso de la CONADE, no existe presupuesto para el IMCUFIDE, únicamente son recursos que son regulados bajo convenio, y dichos recursos son etiquetados para programas específicos de la CONADE.

En cuanto al presupuesto para el año 2009, se nos dara a conocer hasta principios del año entrante, el presupuesto autorizado para ese ejercicio, por tanto se desconoce aun.

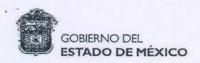
Conforme lo dispone el Artículo 70 y 72 de La Ley en comento usted tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción para interponer recurso de revisión.

Atentamente.
ATENTAMENTE
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
Responsable de la Unidad de Informacion
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE" (sic)

		2058I Inst		ense de Cultura		porte				-			
Programa Proyects	Demonweción		Total	1000 100	2400	4000	5000	8400	7160	8.0			
Tetal			138,486,991	41,817,004 3,979		200000000000000000000000000000000000000	_			6		1	
DB0301 Chilbura fielda y dep DB03010101 Promoción de la uca		-	138,486,991	8,183,646 1,183	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			1000			. 1	1	
0003010522 Alención a convejos	municipates de cultura física y deporte		4,856,012	4,382,110 247	236,539					0		1	\
0803010201 Servicios a deportal 0803010202 Apoyos y estimulas:			A,567,773 29,224,947	4,196,647 310 4,757,348 3,501						0	0	1 3	1-
2803010203 Apoyo ul depone ao	cieds y al deportista maxiquense		38,777,505	4,717,036 764	043 178,299	33,118,227	0			0	0	: 1-	
0803010304 Difusión y comunica 0803010301 Operación de cavero			8,733,103 29,246,831	5,280,786 326 6,371,433 3,416			55	2.7		0	0	1	7
MICIO CONSTRUCCIÓN de India	estructura deportiva		2,226,797	1,968,497 134						0	. /	-	1
9803010303 Rehabilitación, ampli	action y equipamiento de Infraestructura deportiva		3,289,190	2,949,499 108.	93,801		0	1,036,900		0	0	. 1	
			Fugates	s de financiamiento								6	V
	Total	Transfe	erencia estatal	Ingresos pr	pplas	Transfere	ncia federal					1	
	138,480,991,00	-	858,285.00	8,622,706			.00					- 3	
		1	0.00041700000		997	-	200						
II ргоучкао "Уготокао́п се El ргоучкао "Архорок у вей	ill echanel filling y normaline "richige mountint s rube pain gli chante estatel" richige mounts po serrince deputitives" richige (sourms por \$11700	or \$ 8755,736.00 que	e deberán celendanzan	rate on si mes de l'ebroro.									
Еї ризуеста "Ароуся у ний	nulos para el deporte essistal induye recursos po	or \$ 8755,736.00 que	e deberán celendanzan	rate on si mes de l'ebroro.									
II ргоучкао "Уготокао́п се El ргоучкао "Архорок у вей	nulos para el deporte essistal induye recursos po	or \$ 8755,736.00 que	e deberán celendanzan	rate on si mes de l'ebroro.									/
II ргоучкао "Уготокао́п се El ргоучкао "Архорок у вей	nulos para el deporte essistal induye recursos po	or \$ 8755,736.00 que	e deberán celendanzan	rate on si mes de l'ebroro.									
II ргоучкао "Уготокао́п се El ргоучкао "Архорок у вей	midas para ej direcute estatus" reciume macures por primeres deligantivos" vecluye recurrens por \$11000	x 8 FTS,756 90 que detectée gaz 7.00 que gaz 7.	e debesto celevidancemento o subindentario e en el 1 subindentario e en el 1 secono 1,200 de el 10 secono 1,200	ne en ei mas de febrero. Inse de febrero. Inse de febrero.	tuco -	03.09A.1A.798	80%			SACCORP	. State you. Physics 450		
II ргоучкао "Уготокао́п се El ргоучкао "Архорок у вей	midas para ej dieporte estatus ^a holore macuras por giuntinos defountimos ^a vicalque incustres por gil 11006	x 8 FTS,756 90 que detectée gaz 7.00 que gaz 7.	e debesto celevidancemento o subindentario e en el 1 subindentario e en el 1 secono 1,200 de el 10 secono 1,200	as as a mak da februm. Instella februm.	tuco -	OXOMA LA TORIS	80MA			18/1/2007	. State on Physics of		
El proyecto "Promocaón de El proyecto "Apogos y estil	midas para ej dieporte estatus ^a holore macuras por giuntinos defountimos ^a vicalque incustres por gil 11006	x 8 FTS,756 90 que detectée gaz 7.00 que gaz 7.	e debesto celevidancemento o subindentario e en el 1 subindentario e en el 1 secono 1,200 de el 10 secono 1,200	ne en ei mas de febrero. Inse de febrero. Inse de febrero.	tuco -	OCOMA LA TORIS	SOMA.			NA-LOSSEF 1	. State on Physics or		

DIRECCIÓN JUPÍDICA

3





Sirvase considerar que una vez recibido el calendario programático presupuestal de ese organismo, la Secretaría de Finanzas, con fundamento en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en el artículo 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en congruencia con la situación de la hacienda estatal, comunicará la autorización del presupuesto aplicable para el ejercicio fiscal del año 2008.

Por otra parte, no omito comentarle que se ha determinado no aplicar el carácter de "intransferibles" a los recursos asignados, sin embargo, será bajo la estricta responsabilidad del titular de cada organismo auxiliar que las unidades ejecutoras garanticen la cobertura presupuestal de los renglones del gasto básicos para su operación, tales como combustibles, servicio telefónico, servicio de energía eléctrica, servicio de vigilancia y arrendamientos, entre otros. Durante el transcurso del ejercicio presupuestal, la Secretaría de Finanzas, podrá determinar como intransferibles los recursos asignados en algunos rubros, en caso de que la circunstancia financiera estatal lo obligue.

Finalmente y con el propósito de aprobar el calendario para el ejercicio de los recursos presupuertarios, agradeceré a usted que la información solicitada sea enviada a la Dirección General de Planeación y Gasto Publico en impresión a más tardar el 25 del mes en curso, validada por la dependencia a su digno cargo como coordinadora de sector.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LUIS VIDEGARAY CASO

Copias:

Lic. Enrique Peña Nieto.- Gobernador Constitucional del Estado de México.

L.A.E. Marco Antonio Abaid Kado.- Secretario de la Contraloría

Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Subsecretario de Planeación y Presupuesto.

C. P. Marco Antonio Velasco Monroy.- Subsecretario de Tesoreria.

Lic. Aurelio Robles Santos.- Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaria de Educación.

C. P. Marco Antonio Esquivel Martinez.- Contador General Gubernamental.

C. P. Raúl González Valadez.- Director General de Planeación y Gasto Público.

C. Carlos A. Mercenario Carbajal.- Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

C.P. Miguel Sanchez Pedraza. - Contralor Interno Suplente del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

Lic. Héctor Alejandro Gutiérrez Ordaz.- Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaria de Educación. Archivo.

LVCIAHVITUREVC

SECRETARÍA DE FINANZAS

LERDO PTE. No. 300, SEGUNDO PISO, PUERTA 352 PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, COL. CENTRO TOLUCA. ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000 TELS. 01 (722) 276 00 40 www.edomex.gob.mex



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Se adjunta la distribución presupuestal por programa, proyecto, capítulo de gasto y unidad ejecutora, con lo que se asocian los recursos económicos a las metas comprometidas a nivel de proyecto.

B. Lineamientos.

- S La obligación de la Secretaría de Finanzas es lograr la correspondencia entre el origen y la aplicación de los recursos públicos. En este sentido, su calendarización deberá ser congruente con las disponibilidades de fondos.
- C La determinación del calendario de gasto debe considerar las medidas de disciplina y austeridad presupuestaria, además de atender fundamentalmente las estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005 – 2011 y las prioridades de las líneas programáticas del gasto.
- S La calendarización de los recursos asignados deberá sujetarse invariablemente al presupuesto asignado en las dimensiones: económica, administrativa y funcional.
- © En la calendarización del presupuesto se deberán adoptar las medidas necesarias para observar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, procurando certidumbre de la estacionalidad del gasto respecto a la operación inherente, así como una programación eficiente de los recursos que permita minimizar la recurrencia de las adecuaciones presupuestarias.
- La entidad pública procurará la congruencia entre el calendario financiero y la programación de metas y objetivos.
- G La Secretaría de Finanzas comunicará a las unidades ejecutoras la estacionalidad del gasto autorizado a nivercuatrimestral.
- Sen el ejercicio del presupuesto las unidades ejecutoras deberán ajustarse a la estacionalidad que les sea autorizada.

Por lo anterior, me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el calendario programático presupuestal por proyecto, centro de costo y región, en los formatos contenidos en la versión actualizada del Sistema Integral del Presupuesto por Programas (SIPREPWEB), que se podrá acceder en la página http://siprep.edomex.gob.mx/

SECRETARÍA DE FINANZAS

LERDO PTE. No. 300. SEGUNDO PISO, PUERTA 352
PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, COL. CENTRO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000
TELS. DI (723) 276 00-10
www.edomex.cob.mex











10 000

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilo

1716-1102 01 821

LICENCIADA
MARIA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACION
Presente

203A-0002/2008
Toluga de Lerdo, México
7 de enero de 2008
5 4 6 8 4

Con base en las facultades que me confieren los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

del Estado de México, y el artículo 7 fracción XI inciso a) y fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaria

de Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 285, 305 y 306 del Código Financiero del Estado

de México y Municipios, y en los artículos 5 y 25 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado

de México para el Ejercicio Fiscal del año 2008, me permito comunicar a usted la asignación presupuestal

autorizada al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, así como los lineamientos que se deberán

observar para los trabajos correspondientes a la calendarización de dichos recursos.

A. Asignación Presupuestal.

La asignación presupuestal para el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, asciende a la cantidad de \$138'480,991.00 (Gento treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), 'distribuida de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Importe
1000	Servicios Personales	41'867,004.00
2000	· Materiales y Suministros	9'976,444.00
3000	Servicios Generales	34'872,384.00
4000	Subsidios, Transferencias, Previsiones Ecoñómicas, Ayudas, Erogaciones y Pensiones	50'728,259.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	
6000	Obras Públicas	1'036,900.00
7000	Inversiones Financieras	
9000	Deuda Pública	
	Transferencias Estatales	129'858,285.00
	Ingresos Propios	8'622,706.00
	Transferencias Federales	

SECRETARÍA DE FINANZAS

LERDO PTE. No. 300, SEGUNDO PISO, PUERTA 352
PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, COL, CENTRO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000
TELS. 01 (722) 276 00 40
www.edomex.gob.mex



Compromiso GOMENNO DEL ESTADO DE MÉXICO re-sa Calendartzación mensual por centro de costo y objeto de gasto Ejerodo: 2008 Ejerodo: 2008 16:21 pm Autorizado anual Total James October 19 (1997) | James October 19 (Julio
6,690,000,00
10,166,007,000
10,166,007,000
10,166,007,000
10,166,007,000
10,166,007,000
10,166,007,000
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
10,166,007
1 (oviannire), 9,557,72,83,20 11,227,83,20 11,227,83,20 11,227,83,20 11,227,83,20 11,227,83,20 11,227,83,20 11,227,83,20 11,227,84,20 11,227,84,20 11,227,84,20 11,227,84,20 11,227,84,20 11,227,84,20 11,227,84,20 11,227,84,20 11,227,84,20 11,227,84,20 11,227,84,20 11,247,85,20 11 138,480,991.00 Total autorizado 41,867,004.00 1000 - Servicios Personales. 1100 | Remuneraciones al Personal de Caráctar Permanente 34.434,754.00 1162 Speido Base. 18,549,323.00 4,663,003.00 1105 | Gradificacion Burocrata. 1137 Compensación por Ratabulación Surfeceta. 725,742,00 1200 Remanaraciones al Personsi de Caréctar Transitorio 1,182,279.94 1292 Svelide y Salarius Compactados al Personal Eventual. 1,162,270,00 1306 Remuneraciones adicionales y expecíales 5,149,682.09 1301 Prime por Años de Sanácio Burtoreias. 540,245.00 1304 Estudios Superiores Burdonstes. 15,600.00 1305 - Prime Versional 847,749.00 1,592,614.00 1306 Aguinatios 2,956,594.00 0.00 58.685.00 9.321.00 10,358.00 10,358.00 1306 Agulnalds de Everáusies. 210,987,00 1311 Villane. 124,300.00 1314 Vacuciones no Distrutades por Finiquito. 90,000.00 1317 Liquidaciones por Incieneszaciones, por Suesdos y Salarice 157,000.00 0 AMERICAN SERVICES PROGRAMME TO SERVICE SERVICES AND SERVI





Compromiso
Gobierno que cumple

Calendarización mensual por centro de costo y objeto de gasto fijercioio: 2008 Fecha: 07/02/2008 16/21 pm

J. Résponsable: 205000000 Secretaria de Educación

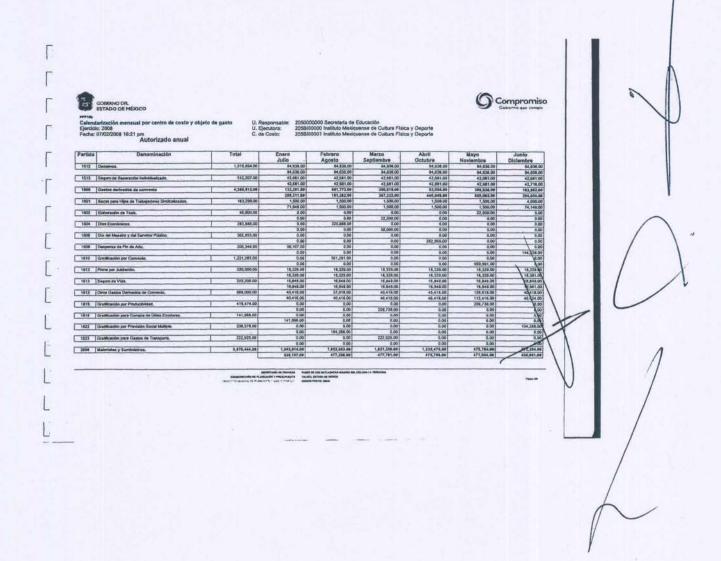
J. Ejecutora: 2058/00000 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Depoi

C. de Costo: 2058/00001 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Depoi

Partida	Denominación	Total	Enero Julio	Febrero Agosto	Marzo Septiembre	Abril Octubre	Mayo Noviembre	Junio Diciembre
1312	Remunaraciones por Horas Estraordinárias.	105,000.00	3,749.00	11,249.00	3,740.00	11,249.00	23,749.00	1,745,00
			23,749.00	3,749.00	5.249.00	3,749.00	6,249,00	3,761.00
1321	Frima Dominical.	37,100.00	1,466.00	1,466.00	1,466.00	1,466.00	2,966.00	8,766.00
		TO 10	2,966.00	5,666,00	1,466.00	2,466.00	1,486.00	2,474,00
1325	Crédio el Salado.	65,067.00	5,004.00	5,004.00	5,004.00	5,004.00	5,004.00	5,004.00
2000			5,004.00	5,004.00	7,504.00	5,004.00	7,504.00	1,043.00
1406	Pags per concepto de seguridad social.	4,205,829.00	350,448.00	150,468.00	350,468.00	350,468.00	258,448,00	150,468.00
			250,464,00	350,468,00	252,468.00	250,464.00	250,466.00	350,681,00
1403	Seguros y Fiantzae.	70,000.00	5,833.00	6,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00
			5,833.00	5,833.00	5,813.00	5,833.00	5,833,00	5.837.00
140T	Impuesto solre Erogaciones por Ramuneraciones si Tratiayo P	981,975.00	81,827.00	81,427.00	81,827.00	81,827.00	81,827.00	81,827.00
Selection of		100000	81,627.00	81,827,00	81,627.00	61,827,60	81,827.00	61,676.00
1442	Cuctas de Sanécio de Salut.	1,048,516.00	87,458.00	87,458.00	87,458.00	87,458.00	87,458.00	87,458,00
	Name and Address of the Address of t		87,458.00	17,458.00	87,456.00	87,450.00	E7,458.00	87.478.00
1661	Cuctes al Sistema Solidario de Réparto.	1,125,799.00	24,147.00	94,147.00	94,147.00	94,147,00	94,167,00	94,147,00
			94,147,00	94,147.00	34,147.00	94,147.00	84,147.00	94,161,00
1442	Cucias del Salama da Capitalización Individual.	639,491.00	53,299.00	53,289.00	53,295,00	53,299.00	\$3,289.00	51,789.00
	The second secon		53,299.00	53,289.00	53,288.00	\$3,299.00	53,299,00	63.312.00
1443	Aportaciones pare Financiar los Gastos Generales de Admini	160,513.00	14,122,00	14,122,00	14,122,00	14,122,00	14,122.00	fq,122.00
1000	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY O		14,122.00	14,122.00	14,122,00	14,122.00	14,122,00	14371.00
1444	Riengo de Tratrajo.	165,536,00	13,792.00	13,792,00	13,792.00	13,792.00	13,792.00	13,732.00
-			13,792,00	13,792.00	13,792.00	13,792.00	13,792.00	13.624,00
1500	Pago per otras Prestaciones Sociales y Estimutos	2,540,573.00	209,115.00	209,115.00	209,116,00	237,115.00	221,115.00	200,115.60
			209,115,06	209,115.00	209,115.00	309,115.00	209,115.00	205,384,00
1901	Custas pare Fondo de Retiro.	302,000.00	25,163.00	25,163.00	25,163.00	25,163.00	25,163.00	25,183.00
201.00	and the second s		25,153.00	25,163.00	25,163.00	25, 163,00	25,163,00	26,207,00
1502	Indomnización por Accidentes de Trabajo.	99,000,00	7,248.00	7,248.00	7,248.00	7,248.00)	19,248.00	7048.00
Maria A	Ny mandrida na	1000000	7,248,00	7,248.00	7,248.00	7,248,00	7,248.00	7,3(2.00
1903	Prène de Ansgüedad.	226,000.00	16,496.00	18,498,00	16,486,00	44,498.00	18,498.00	18,498,00
			18,498.00	16,496.00	18,438.00	16,496.00	16,494.00	10,52200
1508	Prima Adicional prir Permanencia en el Servicio.	46,712.00	3,882.00	3,592.00	2,892,00	3,632.00	3,892,00	2,812,00
			3,892,00	3,892,00	3,892.00	3,892.00	3,892.00	3,900.00
1508	Extrusive per Puntualidad y Asietancia.	348,000.00	28,997.00	28,997.00	28,997.00	26,997.00	28,967,00	28,997,00
	CHI CHINA CONTRACTOR C	100000000000000000000000000000000000000	25.997.00	28,997.00	28,997.00	28.997.00	28,997.00	29.033.00

perpenals de manages : mago de Jas yell, abroca injunto de Colomo de April de manages de la colomo de April de manages de la colomo de April de Manages de







GOBERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

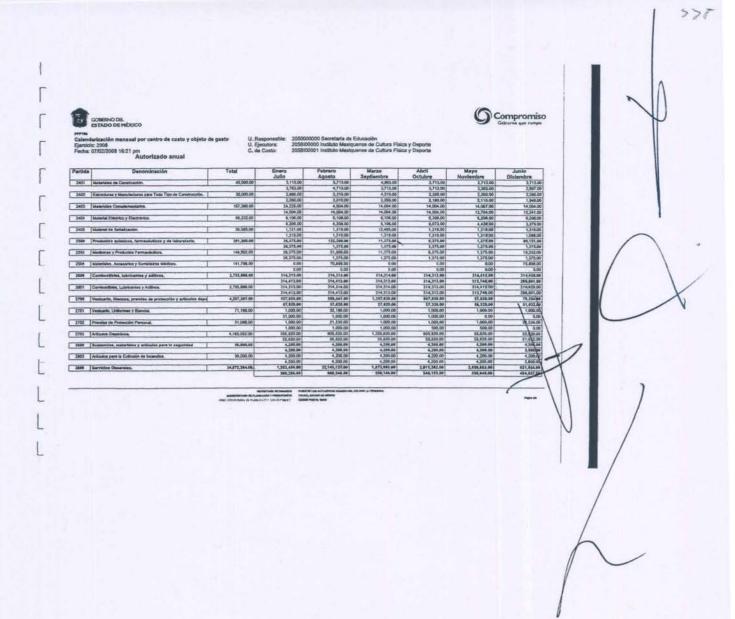
Compromiso
Gabarrio que cumple

U. Responsable: 2050000000 Secretaria de Educación
U. Ejecutora: 205800000 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
C. de Costo: 2058100001 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Partida	Denominación	Total	Enero Julio	Febrero Agosto	Marzo Septiembre	Abril Octubre	Mayo Noviembre	Junio Diciembre
2100	Meteriales y útiles de admirestración y de anseñanza.	\$64,779.00	E2,345.60	297,881.00	26,018,30	44,730.00	48,575.00	135,541.0
Transfer of	Construction of the Constr		150,461,00	47,560,00	45,545,00	48,143,00	49,555.00	46,351,9
2101	Materiales y Otles de Oficina.	225,000.00	43,343.00	25,843.00	10,843.00	10,843.00	19,543.00	10,943.0
0.00		100000	58,343,00	10,643.00	10,643,00	10,843,00	10,643.00	10,727.0
2102	Material de Cirigiaza.	357,106.00	12,551.00	117,117,00	12,551,00	12,551.00	12,551.00	101,117.0
_	the same of the sa		27,402.00	12,551,00	12.651.00	12,651.00	12,551.00	11,062.0
2103	Malarisi Didáctico.	20,000.00	1,790.00	1,700,00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.0
			1,700,00	1,700.00	1,700.00	1,700,00	1,700.00	1,000.0
2105	Material y Ottes de Imprenta y Reproducción.	44,000.00	3,545.00	4,545.00	7,810.00	4,130.00	2,375.00	2,375.0
Section 1	A service and the service and	and the same of	2,960.00	2,960.00	3,545.00	3,545.00	3,155.00	3,055.0
2108	Materiales y Ottes para el Procesamiento en Ergopos y tile	220,000.00	12,006.00	50,956.00	12,006.00	12,008.00	12,006.00	12,006.0
160			50,958.00	12,006.00	12,006.00	12,006,00	12,006.00	10,034.0
2107	Malarial para identificación y Registro.	36,000,00	3,500.00	2,000,00	5,600.00	2,000,00	3,500.00	2,000.0
-			3,600.00	2,000.00	3,800,00	2,000.00	3,800.00	2,000.0
2108	Material de Folo, Cine y Grebenón.	17,533.00	1,500.00	1,500,00	1,500.00	1,500.00	1,500,00	1,500.0
			1,530.00	1,600.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,133.00
2109	Material de Información.	45,040.00	4,000,00	4,000.00	4,000.00	K,000,00	4,000.00	4,900.0
duite.		The same of	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.06	4,000.00	1,040.00
2300	Productos alimenticios.	158,886.00	12,256.00	13,286.00	14,139.00	17,285,00	13,286,00	13,256.00
1000		- DOMESTIC -	13,284.00	13,286.00	12,286.50	13,286.00	12,986.00	12,16760
2201	Proxicios Alimenticios para Personas Derivado de la Presta	164,886.00	13,286,00	13,256.00	14,159.00	13,286,00	12,280.00	13,786.0
			12,286.00	13,286.00	13,286.00	12,286.00	12,866.00	2,167.00
2300	Hateriaa primus, staturiales de producción, harramientas, é	130,000.00	3,459,00	14,800.00	21,400.00	10,250.00	8,550.00	9,900,00
			14,000.00	9,350,06	9,450,00	3,500.00	7,250,68	7(100.00
2302	Relacciones, Accesurios y Herramientas.	30,000.00	2,400.00	2,750.00	4,350,00	3,200.00	1,500.00	1,560.00
17.17	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		1,960,00	2,300.00	2,400.00	2,750.00	2,100.00	2,450.00
2303	Utertellios pors el Sanvicio de Alimentación.	25,000.00	900.00	1,400.00	11,400.00	1,400,00	1,400.00	1,400,00
	The section of the se		1,400.00	1,400.00	1,400,00	1,400.00	1,000,00	500.00
2304	Relactiones y Accessorice para Equipo de Córrunts.	50,000.00	4,250.00	4,250.00	4,250,00	4,250.00	4,250.00	4,250.00
			4,250,00	4,250,00	4,250,00	4,250,00	3,850.00	2,850,00
2505	Enseres de Oficina.	25,000.00	900,000	6,400.00	1,400.00	1,400,00	1,400.00	1,400.00
	American and American		6,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,000,00	500.00
2406	Maleriales y articulus de construcción	338,284.00	37,225,86	17,452,06	42,078.00	27,582.00	27,565.00	27,502.50
-	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS		27.152.00	29.252.00	27,402,00	27.289.00	24,922,80	72,545.M

SERBETANDO DE PARAMENTO DE TRANSPORTO DE ACTUARDO DE A







Compromiso

Calendarización mensuer p Elerdoio: 2008 Fecha: 07/02/2008 18:21 pm Autorizado anual

U. Responsable: 205000000 Secretaria de Educación
U. Ejecutora: 2058/00000 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
2058/00001 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Partida	Denaminación	Total	Enero Julio	Febrero Agosto	Marzo Septiembre	Abrii Octubre	Mayo Noviembre	Junio Diciembre
2106	Servicios administrativos básicos	2,747,843,04	225,382.00	225,382.00	227,131.00	225,382.00	225,382,00	725.661.6
			725,645,00	724,592,00	225,663.00	215,362,00	225,342,00	124,000.0
3101	Services Postal y Telegration,	12,000.00	1,000.00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000.00	1,000.0
-			1,000.00	1,000,00	1,000,00	1,000.00	1,006,00	1,000.0
3102	Servicio de Telefonta Convencional y Calular.	324,582.00	27,048.00	17,948.00	17,046.00	27,546.00	27,046,00	77,046.0
Section 2	Commence of the Commence of th		27,546.00	17,048.00	27,046.00	27,046.00	27,046.00	27,054.0
3103	Sarvicio de Energia Eléctrica de Instalaciones Oficiales.	1,636.312.00	153,026.00	153,026.00	153,026.00	153,026.00	153,026,001	153,026,0
1			153,028.00	153,026.00	153,026.00	153,026.00	153,024.00	153.628.0
3109	Gastos Menores de Oficina.	102,000.00	6,500.00	8,600,00	8,500,00	8,500.90	8,500,00	8,500.0
			8,500.00	8,500.00	9,500.00	6,500.00	8,500.00	#.500.0
3106	Senicios de Radioloculización y Telecomunicación.	317,254,00	28,471.00	26,471.00	26,471,00	26,471.00	28,471.00	26,471,0
			26,471,00	26,471.00	29,473.00	26,471.00	26,471.00	Q6,073.00
2107	Servicios de Lavanderia, Limpieza, Higiene y Fomigación.	85,255,00	7,114.00	7,114.00	7,114.00	7,114.00	7,114.00	V.114.00
222			7,114.00	7,114.00	7,114.00	7,114,00	7,114.00	7,001.00
2113	Servicios de Condiscoln de Señales Analógicas y Digitales.	30,500.00	2,225.00	1,225.00	2,974.00	2,225.00	2,225.00	2,504.00
	dans make mental and the last of the last		2,488.00	3,435.00	2,506.00	2,225,00	7,225.00	2,240.00
3206	Servicios de arrandamiento.	492,142.00	12,445,00	12,445.05	183,828.00	183,829.00	12,445.00	12,445,01
			11,445.00	12,445.00	12,445.00	13,445.00	12,442.00	152,479.30
3201	Arrendamiento de Maquinaria y Espatro.	149,374.00	12,445.00	12,445,00	12,445.00	12,445.00	12,445.00	72,445.00
-			12,445,00	12,445.00	17,445,00	12,445.00	12,445.00	12,479.00
3205	Arrendamiente de Velticalos.	342,788.00	0.00	0.00	171,364.00	171,364,00	0.00	0.00
1200		DC-97,0111	0,00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00
3300	Servicios de assesars, consultorio, informáticos, estudios	400,080.00	0.00	50,000,00	150,000.00	50,600.08	\$8,006.00	400
-			9.08	100,000.00	8.00	0.00	0.00	8,01
3301	America Asociadas a Convenios o Acuerdos.	200,000.00	0,00	50,000.00	50,000.00	50,000,00	50,000.00	0.00
			0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.0
2307	Cagwillaride.	200,000.00	0.00	0,00	100,000,00	0.00	0.00	0,00
and the			0.00	100,000.00)	0.00	0.00	9,00	0.00
3406	Servicios camercial, bancaria, financiero, autocontratación	1,892,313,00	96,825.00	92,628.00	93,385.00	98,629,00	90,626.00	19,53410
7.50		- AMERICAN -	90,620.00	90,620.00	90,620.00	90,420.00	90,626.60	36,728.60
3403	Servicios Seccarios y Financieros.	117,864,00	9,622.00	9,422.00	9,622.00	9,822.00	9,822.00	9,822.00
			9,622.00	1,122.00	1,522.00	9,822.00	1,822,00	R.822.00
3404	Seguros y Flanzas.	235,667.00	19,851.00	18,651.00	18,851.00	19,651,00	18,851,00	19,651.00
			19,651.00	19,651,00	19,651.00	19.651.00	19,451.00	19,700.00

CONSIST NAME OF THE PARTY OF TH







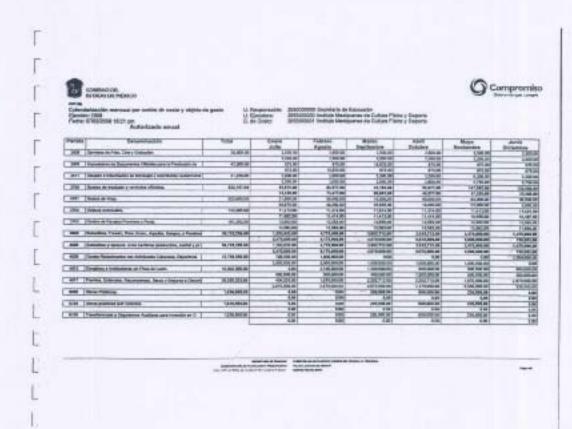
Calendarización mensual por centro de costo y objeto de gasto Ejercido: 2005 Facha: 07/02/2008 18:21 pm

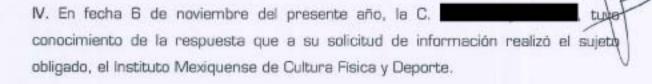
U. Responsable: 205000000 Secretaria de Educación
U. Ejecutora: 2058100000 Instituto Maxiquense de Cultura Física y Deporte
C. de Costo: 2058100001 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Partide	Denominación	Total	Enero Julio	Fabraro Agosto	Marzo Septiembre	Abril Octubre	Mayo Noviembre	Junio Diciembre
3407	Otros Impuestos y Derechos.	58,574.00	6,217.00	7,272.00	8,037,00	5,272.00	5,272.00	5,272.0
			5,272.00	5,272.00	5,272,00	5,272.00	5,272.00	5,317,0
3406	Parantes, Regallas y Derechos de Autor.	100,000,00	8,333.00	8,333.00	5,333.00	8,333.00	6,333,00	8,333,0
100			8,333.00	6,333.00	8,333.00	8.333.00	8.333.00	8,337,0
3410	Servicios de Vitalianda	550,000.00	45,833.00	45,633,00	45,833.00	45,833,00	45,833,00	45.833.5
			45,233.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,837.0
3412	Otros Servicios Comerciains.	5,508.00	458.00	459.00	458.00	459.00	459.00	459.0
-			458.00	459.00	458.00	459.00	659.00	455.2
5412	Subcontratación de Salvellos con Terceros.	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250,00	1,250.00	1,250.0
			1,250.00	1,250.00	1,290.00	1,250.00	1,250.00	1,250.0
2500	Adaptación, mantanimiento, reparación e instalación.	144,797.00	78,385.00	90,148.00	68,655,00	79,363.00	78,383.00	71,245.8
		The second second	78,365.00	79,549.00	79,250.00	79,164.00	74,783.00	79,462.0
3501	Receivage y Manterimiento de Motellano y Equipo de Ofici.	22,655.00	1,654,00	2,294.00	2,035.00	1,654.00	1,854.00	2.264.0
		Value 1	1,654.00	2,635.00	2,254,00	2,035.00	1,654.00	3,096.0
2502	Reperación y Mantenimiento de Stanne Informáticos y Alicyté	25,389.00	1,985.00	1,985,00	2,628.00	1,985.00	1,965.00	2,241.0
-			1,965.00	2,370.00	7,242,00	1,985.00	1,985,001	2,015.0
3503	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Equipo Industria	309,470.00	25,789.00	25,789.00	25,799.90	25,789.00	25,786.00	25,788.0
-			25,728.00	25,789.00	25,789.00	25,789.00	25,789,00	25,791.0
3504	Reperación y Mantenimiento de Inmuebles.	129,063.00	10,755.00	21,510.00	0.00	10,755.00	10,755.00	10,755,0
			10,755.00	10,765.00	10,755.00	10,755.00	10,755.00	40,754.0
3506	Reparación y Mantanissento de Vehiculos Terrestres, Alirece	460,000,00	36,200,00	38,500,00	38,200.00	38,200,00	38,200,00	38,200.0
	Company of the Compan	The state of the state of	38,208,00	38,600.00	36,200,00	38,600.00	38,600.00	36,000,00
3600	Gastes de difusión, información y ceremonial.	28,411,042.00	890,648.00	21,501,565.00	1,109,815.80	2,992,971,00	2,015,971,00	92,065.0
27.11		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	\$8,071.00	183,565.00	67,565.00	97,585.00	102,157.00	60,904.00
3601	Gaster de Publicidad y Propagarda.	20,700,000.00	0.00	22,790,000.00	9,00	0.00	0,00	40
	Control of the Contro		0.00	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00
3602	Impresión, inserción y Estenación de Publicaciones Oficia	88,418.00	7,490.00	7,490,00	7,490.00	7,496.00	7,498.00	7,400.0
			F,496.00	7,400.00	7,490.00	7,490.00	7,133.00	4,364.0
3605	Congresos y Convenciones.	7,459,394,00	671,983.00	873,900,00	1,073,900.00	2,073,900.00	2,073,900,00	71,900,0
			73,900,001	73,900,00	73,900,00	73,900,00	73,900,00	48,411.0
3606	Gastes de Ceremorias Oficiales y de Orden Social.	25,000,00	0.00	8,00	0.00	0.00	0.00	0.0
100		100000	0.00	0.00	0.00	10,000.00	15,000,00	1.0
3807	Quotas y Stratifociones.	25,000.00	5,000.00	4,000,00	4,000.00	4,000.00	4,000,00	200.0
-			0.00	0.00	9.00	0.001	0.00	1.0

Specification of Principle
Application of Application of Application of Committee o







V. En fecha 18 de noviembre y a través del formato oficial autorizado para interponer Recursos de Revisión vía electrónica, con fundamento en el articulo 71 fracción II, la C. interpuso recurso de revisión en contra de la contestación que el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte realizó a su solicitud de información pública, medio de impugnación que fue registrado por el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) con el número de folio o expediente OO172/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 y en el cual se establece lo siguiente:

 NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE DEVI 00172/ITAIPEM/IP/RR/A/2008.

> TAPEN DIRECCIÓN JURÍDICA

ACTO IMPUGNADO.

"la contestacion que se men diera a mi solicitud de informacion por parte del imcufide" (sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

"es incomplerta la informacion por no darme respuesta a todas las preguntas efectuadas en mi soliictu de informacion violentando la transparencia" (sic).

VI. INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

"En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: La solicitante ahora Recurrente, en la solicitud de información que envió vía SICOSIEM a la Unidad de Información del IMCUFIDE, solicitó lo siguiente: "QUISIERA SABER CUAL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO Y AUTORIZADO AL IMCUFIDE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008 Y 2009, CUAL ES EL MISMO PERO POR LA CONADE Y EN QUE SE EMPLEAN LOS DOS EN QUE RUBROS, CAPITULOS Y PARTIDAS".(sic). En la respuesta que se le proporciona a la Recurrente, se le proporcionan en anexo la información que solicita respecto del 2008 y se le informa que el presupuesto autorizado para el 2009, aún no se aprueba. En el Recurso de Revisión que nos ocupa, la Recurrente lo interpone sin fundamento, ni motivo y no cumple con lo que disponen los artículos 70, 1 fracciones I, II y IV y 72 de la Ley en comento; El Sujeto Obligado da respuesta a cada una de las preguntas que formula en su solicitud la solicitante, ahora Recurrente, empero es evidente que la Recurrente sólo interpone recurso sin haber leído o consultado la respuesta que se le dio; como se puede apreciar, en los sus argumentos que esgrime, y son: "es incompleta la información por no darme respuesta a todas las preguntas efectuadas en mi solicitud de información violentando la transparencia."(sic) Como se observa, los dos requerimientos que integran la solicitud de información fueron respondidas por el Sujeto obligado, sin embargo, una vez más el recurso de revisión que interpone la Recurrente, carece de los requisitos más fundamentales como es el citar que parte de los requerimientos de su solicitud de información no le fue proporcionada, y en qué momento "se violenta la transparencia"; es evidente que la Recurrente después de haber interpuesto más de diez recursos de revisión, ya no encuentra razones para cuestionar las respuesta que/le proporciona el Sujeto Obligado, que por cierto ya son más de 100 las solicitudes de información que ha enviado al IMCUFIDE. Es pertinente comentar al Consejero Ponente y al Pleno, que los mismos argumentos que esgrime al presente recurso de revisión, son las que cita en el recurso de revisión 00171/ITAIPEM/RR/A/2008, valga la expresión, sólo "corta y pega", lo que evidencia el dolo, mala fe y falta de seriedad con que se conduce la Recurrente, en el uso de la Ley en comento, la cual contiene el derecho de los ciudadanos al acceso a la información que generan las Instituciones en el cumplimiento de sus funciones. Por lo antes expuesto se solicita al Consejero Ponente y al Pleno, que considere que la Recurrente utiliza la Ley que nos ocupa en forma indiscriminada e impune, que se

dio respuesta a la Recurrente en los dos requerimientos que integran la solicitud de información y que una vez más la Recurrente interpone otro recurso de revisión sin fundamento, ni motivo en contra del IMCUFIDE, no a la respuesta que se le proporciona, por lo que se solicita al Pleno del Instituto, respetuosamente, se emita Resolución a favor del Sujeto Obligado. Atentamente" (sic)

VII. En fecha 19 de noviembre del dos mil ocho se recibió en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México el informe de justificación del recurso de revisión señalado en el numeral anterior y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó el mismo al COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, a efecto de emitir la resolución correspondiente,



CONSIDERANDO

II. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la litis que origina al presente recurso de revisión, consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, se encuentra conforme a lo solicitado, esto es, si cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 3 de la multicitada ley.

III. Una vez establecido lo anterior y habiendo analizada la solicitud de información pública, la contestación a la misma, el recurso de revisión y el informe respectivo, se desprende que el solicitante estableció su pretensión, esto es, solicitá información relativa a:

"QUISIERA SABER CUAL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO Y AUTORIZADO AL IMCUFIDE\
POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008 Y 2009, CUAL ES EL MISMO PERO
POR LA CONADE Y EN QUE SE EMPLEAN LOS DOS EN QUE RUBROS, CAPITULOS Y
PARTIDAS" (sic).

DESCRIPCIÓN DE LA SOLIC/TUD

CUESTIONAMIENTO FORMULADO	RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO
1 ¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO Y AUTORIZADO AL IMCUFIDE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008?	1 SE ADJUNTA EL OFICIO DE COMUNICACIÓN DE PRESUPUESTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL AÑO 2008, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN POR RUBRO, CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO, TODO ELLO EN LO QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
2 ¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO Y AUTORIZADO AL	2 EN CUANTO AL PRESUPUESTO PARA EL ANO 2009, SE NOS DARÁ A

IMCUFIDE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2009?

CONOCER HASTA PRINCIPIOS DEL AÑO ENTRANTE, EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ESE EJERCICIO, POR TANTO SE DESCONOCE AÚN,

3.- ; CUÁL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO Y AUTORIZADO AL IMCUFIDE POR LA CONADE? 3.- PARA EL CASO DE LA CONADE, NO EXISTE PRESUPUESTO PARA EL IMCUFIDE, ÚNICAMENTE SON RECURSOS QUE SON REGULADOS BAJO CONVENIO, Y DICHOS RECURSOS SON ETIQUETADOS PARA PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LA CONADE.

4.- ¿EN QUÉ SE EMPLEAN LOS DOS PRESUPUESTOS (DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA CONADE):

4.- SE ADJUNTA EL OFICIO DE COMUNICACIÓN DE PRESUPUESTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL AÑO 2008, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN POR RUBRO, CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO, TODO ELLO EN LO QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2008

- RUBROS,
- CAPÍTULOS Y
- PARTIDAS?

ATENTAMENTE LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDÉS DÍAZ RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL IMCUFIDE.

MODALIDAD DE ENTREGA: VÍA SICOSIEM

En este sentido, "EL RECURRENTE" interpone el presente recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la tetra dice:

"Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales: y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud

Una vez definida la litis del presente recurso de revisión se considera que es necesario citar las facultades que le asisten al "SUJETO OBLIGADO" a fin de



determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que se enuncia textualmente:

Artículo 7.- Son sujetos obligados:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y <u>organismos auxiliares</u>, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;
- II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias.
- III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;
- **IV.** Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- V. Los Órganos Autónomos;
- VI. Los Tribunales Administrativos.

Los partidos políticos atenderán los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública por conducto del Instituto Electoral del Estado de México, y proporcionarán la información a que están obligados en los términos del Código Electoral del Estado de México.

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numeral antes citado, los Organismos Públicos Descentralizados se encuentran ubicados dentro del supuesto previsto en la fracción I.

En este sentido, partiendo de la premisa de que el "SUJETO OBLIGADO" se constituye en un ente cuyo actuar debe apegarse al principio de legalidad, y como tal, dentro de las atribuciones que le asisten se encuentra previsto el atender lo descrito por el numeral 9 del Reglamento Interior del IMCUFIDE que literalmente expone:

Artículo 9.- Corresponde al Director General, además de las señaladas en el Acuerdo, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I.Determinar, dirigir y controlar la política interna del Instituto, con sujeción a los lineamientos que emita el Secretario;

II. Someter a la consideración del Secretario los asuntes que segura e su competencia;

III. Establecer los mecanismos de coordinación entre el Instituto y las dependencias y organizaciones de apoyo al deporte, así como con los sectores público, social y privado;



IV.Suscribir convenios y contratos, así como los demás actos jurídico-administrativos en que se involucro al Instituto, previa aprobación del Secretario;

V.Supervisar el ejercicio de las atribuciones de los titulares de las unidades administrativas del Instituto;

VI.Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por el Secretario;

VII. Proporcionar la información y el apoyo que le sea requerido por otras dependencias del Ejecutivo del Estado, informando al Secretario;

VIII. Atender y ejecutar, en caso procedente, las propuestas y recomendaciones que formule el Consejo;

IX. Coordinar las acciones que deriven de la administración del Fondo;

X.Establecer, de acuerdo al ámbito de su competencia, las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir a las unidades administrativas que tenga adscritas;

XI. Someter a la consideración del Secretario el proyecto de presupuesto anual del Instituto y verificar su oportuna y correcta ejecución;

XII. Proponer al Secretario los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas del Instituto;

XIII. Presentar al Secretario, para su aprobación, los manuales administrativos y demás disposiciones internas que regulen al Instituto;

XIV.Proponer al Secretario las modificaciones administrativas que tiendan a lograr emejor funcionamiento del Instituto; y

XV.Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquéllas que le encomiende el Secretario.

En este sentido al Sujeto Obligado le compete conocer de la solicitud materia del presente recurso de revisión, cabe destacar que al proporcionar su respuesta al hoy "RECURRENTE" en el sentido de manifestar:

"...Se adjunta el oficio de comunicación de presupuesto por parte de la Secretaría de Finanzas para el año 2008, así como su distribución por rubro, capitulo y partida de gasto, todo ello en lo que corresponde al gobierno del estado de México, para el caso de la CONADE, no existe presupuesto para el IMCUFIDE únicamente son recursos que son regulados bajo convenio, y dichos recursos son etiquetados para programas específicos de la CONADE.

En cuanto al presupuesto para el año 2009, se nos dara a conocer hasta principios del año entrante, el presupuesto autorizado para escepercicio, por tanto se desconoce aun."(SIC)



Cabe destacar que se presentan anexos por el SUJETO OBLIGADO mismos que han sido citados con antelación y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en los cuales se muestra de manera explícita la respuesta a los cuestionamientos formulados por el solicitante.

Ahora bien, el presupuesto anual que se autoriza para cada una de las dependencias del Ejecutivo Estatal se hace del conocimiento *erga omnes* a través de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

En este orden de ideas, por cuanto hace al ejercicio 2008 se tuvo conocimiento del mismo a inicios del presente año, por lo tanto por cuanto hace al ejercicio 2009 se conocerá a principios del año 2009, en el Órgano de Difusión Oficial, por lo tanto se estima correcta la respuesta proporcionada por el SUJETO OBLIGADO.

Respecto al presupuesto otorgado por la CONADE, con base en lo dispuesto por la Ley General de Cultura Física y Deporte se tiene lo siguiente:

Artículo 2. Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre la Federación, <u>los Estados</u>, el Distrito Federal y los Municipios, así como de la concertación para la participación de los sectores social y privado en materia de Cultura Física y Deporte, teniendo las siguientes finalidades generales:

- I. Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;
- **II.** Elevar, por medio de la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las Entidades Federativas, Distrito Federal y Municipios;
- III. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física y el deporte;
- **IV.** Fomentar el desarrollo de la cultura fisica y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades;
- V. Fomentar el desarrollo de la cultura fisica y el deporte, como medio importante en la prevención del delito;
- VI. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública;
- VII. Promover las medidas necesarias para erradicar la violencia y reducir los riegos en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas que pudieran derivarse del doping, así como de otros métodos no reglamentarios;



- **VIII.** Fomentar, ordenar y regular a las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Deportivo-Recreativas, del deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva;
- IX. Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente;
- **X.** Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, capacidades diferentes, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y
- **XI.** Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna, siempre que las actividades a realizar no pongan en peligro su integridad.
- Artículo 5. La Federación, los Estados, el Distrito Federal, y los Municipios, fomentarán la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.
- Artículo 6. La Federación, los Estados, el Distrito Federal, y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.
- Artículo 35. La Administración Pública Federal a través de la CONADE, ejercerá las competencias que le son atribuidas por esta Ley, para ello, se coordinará con los Estados, el Distrito Federal y los Municipios y, en su caso, concertará acciones con el sector social y privado que puedan afectar directa y manifiestamente los intereses generales de la cultura física y el deporte en el ámbito nacional.
- Artículo 36. Las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para:
- I. Establecer en sus respectivos ámbitos de competencia los Sistemas Estatales, del Distrito Federal y Municipales de cultura física y deporte;
- II. Promover la iniciación y garantizar el acceso a la práctica de las actividades de cultura física-deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte a la población en general, en todas sus manifestaciones y expresiones;
 - III. Ejecutar y dar seguimiento al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte;
- **IV.** Promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura fisica y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales y de acuerdo a las Normas Oficiales que para tal efecto expida la dependencia correspondiente;
 - V. Dar seguimiento y ejecutar las políticas y planes aprobados por el SINADE, y
 - VI. Establecer procedimientos de promoción en materia de cultura física y deporte.
- Artículo 37. La coordinación a que se refiere el artículo interior se realizará a través de convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebren las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios entre sí o con instituciones del sector social y privado, de conformidad con los procedimientos y requisitos que estén determinados en el Reglamento de la presente Les

TAPEM DIRECCIÓN JURÍDICA Por cuanto hace al Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, se tiene lo siguiente:

Artículo 4. CONADE promoverá con los Gobiernos de los estados, del Distrito Federal, de las Delegaciones y de los Municipios la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios para la consolidación y funcionamiento del SINADE (SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE).

Artículo 16. Los organismos, instituciones públicas y privadas que integran el SINADE, a los que se otorguen recursos económicos con cargo al presupuesto de CONADE, se sujetarán a las condiciones establecidas en los convenios de coordinación y concertación celebrados con ésta, así como a las Reglas de Operación aprobadas y, por lo que hace a la comprobación del ejercicio de los mismos, deberá

realizarse dentro de los 30 días calendario siguientes a la celebración del evento deportivo o aplicación

del recurso, bajo el procedimiento que establezca CONADE; en ambos casos se atenderán las disposiciones presupuestarias aplicables.

Artículo 48. CONADE dentro de los convenios de coordinación que celebre con las dependencias

y entidades de los estados y el Distrito Federal, promoverá:

- I. Elaborar el censo de instalaciones deportivas;
- II. Elaborar un programa de detección de necesidades y de mantenimiento de las instalaciones deportivas que se ubiquen dentro de su ámbito de competencia, y
- III. La construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, de acuerdo a las normas oficiales que para tal efecto se expidan.

Artículo 58. CONADE, en los términos que señale la Ley, mediante la celebración de convenios, promoverá la coordinación con las Dependencias o Entidades de Cultura Física y Deporte de los estados, el Distrito Federal y las instituciones del Sector Salud que posean atribuciones en la materia, a fin de establecer mecanismos para proporcionar servicios especializados y de alta calidad en medicina y demás ciencias aplicadas a la actividad física y al deporte.

Por lo anterior, dispone la federación a través de la CONADE específicamente en relación con la esencia del cuestionamiento 3 y 4 materia del presente Recurso de Revisión que es a través de convenios mediante los cuales se pueden canalizar recursos económicos para programas particulares, argumento que coincide con la respuesta proporcionada por el SUJETO OBLIGADO:

"...PARA EL CASO DE LA CONADE, NO EXISTE PRESUPUESTO PARA EL IMCUFIDE/ ÚNICAMENTE SON RECURSOS QUE SON REGULADOS BAJO CONVENIO, Y DICHOS RECURSOS SON ETIQUETADOS PARA PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LA CONADE...

En este sentido, partiendo de la premisa de que el sujeto en gado se constituye en un ente cuyo actuar debe apegarse al principio de legalidad, y como tal, dentro de



las atribuciones que le asisten se encuentra previsto el observar las normas administrativas que se han referido con antelación, se estima que la respuesta emitida por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte cumple con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios.

Por consiguiente, resulta evidente que "EL SUJETO OBLIGADO" el IMCUFIDE, observó lo descrito por el numeral 3 de la Ley en cita que a la letra dice:

"Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes."

Asimismo, se estima que "EL SUJETO OBLIGADO" circunscribió su actuar con base en lo previsto por el numeral 11 en los términos siguientes:

"Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en ejercicio de sus atribuciones."

Y con referencia a lo dispuesto por el artículo 41 que textualmente señala:

"Articulo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

En consecuencia, se CONFIRMA la respuesta proporcionada por el SUJETO OBLIGADO, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, dado que entregó a hoy RECURRENTE la información solicitada en los términos que fueron planteados al momento de realizar su solicitud.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:



POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO R E S U E L V E

PRIMERO.- Resulta IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto en contra de "EL SUJETO OBLIGADO", el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte es "EL SUJETO OBLIGADO" competente y quien posee la información requerida por el "EL RECURRENTE", información que fue debidamente entregada y que hoy constituye materia del presente recurso de Revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en el considerando tercero de la presente resolución.

Asimismo se instruye al Sujeto Obligado que la información correspondiente al presupuesto y los convenios que ha signado con la CONADE son considerados información pública de oficio, la cual no se observa en su página de transparencia, razón por la cual debe actualizarse en su página electrónica.

TERCERO.- Por lo tanto, se CONFIRMA la Respuesta de el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en los términos de lo previsto en los considerandos de la presente resolución.

CUARTO.- Notifiquese a "EL RECURRENTE", asimismo remítase a la Unidad de Información del "SUJETO OBLIGADO".

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constituidades.

TAIPEM DIRECCIÓN JURÍDICA

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS Y FORMAS DE LEY

ASÍ, POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO; FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN JAS JOJAS ANTERIORES.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Luis Alberto Domínguez

Conzález

Comisionado Presidente

Eederico Guzmán Tamayo

Comisionado

Miroslava Carrillo Martínez

Comisionada

Sergio Arturo Val Esponda

Comisionado

Secretario

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2008, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00172/ITAIPEM/IP/RR/A/2008

